

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO EL 10 DE JUNIO DE 2021.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Elías Vitores Soto

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ojacastro, siendo las trece horas del día diez de junio de dos mil veintiuno.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ramón Eraña Cigüenza
D. Iván Marín Jorge
Doña María Victoria de Pablo Dávila.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales que figuran al margen en sesión extraordinaria. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación. El Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente orden del día:

SRES. CONCEJALES AUSENTES

D. José Ignacio Cárcamo Uyarra

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Alejandro Argudo Tubía

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE COLOCACIÓN DE 54 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE OJACASTRO

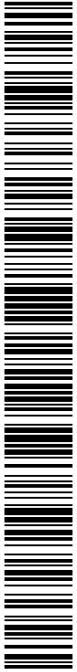
Expediente 44/2021

Vista la propuesta de contratación menor y propuesta de aprobación de gasto y comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Visto que, en fecha 9 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), la cual resulta de aplicación a la propuesta de contratación menor a las que se refiere este acuerdo.

Visto aquello previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, y la interpretación que del mismo precepto realiza la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en su Resolución de 6 de marzo de 2019 por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados a la LCSP, según el cual se exige que el órgano de contratación justifique y compruebe que:

- (a) No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación a los únicos efectos de evitar la aplicación de las reglas contractuales.
- (b) No se está fraccionando irregularmente del objeto contractual mediante la separación de las prestaciones que forman la unidad funcional objeto del contrato, creando prestaciones que, de forma separada no cumplen la función económica o técnica individualizada.



500673e2eb3b06037c507e5175090d0d0h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.lcaj.org/validacion/Doc/?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	06/09/2021 13:15
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	06/09/2021 13:15

- (c) El objeto contractual es cualitativamente diferente a otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo operador económico o bien que no constituyen una unidad funcional.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias que le son propias, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero.- APROBAR EL GASTO y ADJUDICAR el contrato que figura a continuación de acuerdo con su presupuesto presentado que consta en el expediente y que se aprueba en este mismo acto. El tipo de material será igual al que figura en el proyecto; los nichos serán en U. Plazo de ejecución: un mes.

Este acto tendrá valor de contrato al que el adjudicatario se adhiere mediante la presentación de la oferta que se aprueba.

Segundo.- Confirmar que, habiéndose realizado las oportunas comprobaciones y teniendo en consideración las observaciones en la tramitación, informes y restante documentación que integra el expediente de contratación, se considera justificado que la contratación menor objeto del presente acuerdo da cumplimiento a aquello previsto en el artículo 118.3 de la LCSP.

Tercero.- Incorporar al expediente de contratación la correspondiente factura por parte del área de Intervención y Servicios Económicos una vez ejecutada la prestación.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

CONTRATO MENOR Y PROPUESTA DE GASTO

Expediente	Fecha Decreto inicio	Área / Unidad	Acreedor	Importe	Concepto
44/2021	07-06-2021	Contratación	Construcciones Enrique Uyarra S.L.	48.391,52	Ampliación del cementerio municipal

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ACCESO A UYARRA

Expediente 49/2021

Visto el proyecto de las obras de reparación y mejora del camino a la aldea de Uyarra, dado el mal estado de su actual firme de aglomerado sobre zahorra artificial y zahorra natural en todo su recorrido, pero principalmente en los baches y deslavados existentes en buena parte de su trazado al final del mismo en la llegada a la aldea, redactado por el Sr. aparejador municipal por importe de 43.199,60 €.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	06/09/2021 13:15
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	06/09/2021 13:15

500673e2eb3b06037c507e5175090d0d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>

Primero: Aprobar el mencionado proyecto de obra, con las siguientes características:
TÍTULO: REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO A LA ALDEA DE UYARRA
REDACTOR: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO
FECHA DE REDACCIÓN: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA incluido): 43.199,60 €.

Segundo: Nombrar Director de la obra al arquitecto técnico:
NOMBRE Y APELLIDOS: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: 649-476539; jdvaler@coatrioja.org

Tercero: Que se ha realizado el replanteo previo del proyecto, quedando constancia en el expediente de los informes que acrediten la realidad geométrica de la obra, y que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la normal ejecución de la misma, así como de las concesiones y permisos legalmente requeridos.

TERCERO. PARTICIPACIÓN EN LOVISUAL

Por el concejal D. Iván Marín Jorge se propone la inclusión en el orden del día el tema de aprobar la participación del Ayuntamiento de Ojacastro en Lovisual, por haberlo pedido una vecina del pueblo que va a participar haciendo una escultura.

Visto que se considera urgente por el Pleno incluir como punto tercero en el orden del día la participación en Lovisual, sometido a debate y votación, se acuerda por unanimidad participar en Lovisual.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	06/09/2021 13:15
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	06/09/2021 13:15

500673e2eb3b06037c507e5175090d0d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.local.larioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>